



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Tomando presente para ello los tiempos de el año, y
quando debe hacerse novedad en otros puros, con todas
las demas circunstancias que conpiren a el asunto.

Escrito en la fiel El Señor D. Juan Ferrer Procurador Sindico General
Executoria q. supra Dijo, tiene entendido es practica inconcusa de este Ayuntamiento
el Sr. Juado Torib. Ramiento de que las Feles Executorias, o Comisiones
que se confieren a los Cab. Sec. por suerte, o nom-
bramiento, no pudiendo las servir por si, proponen a la
Ciudad tres sujetos tambien Revisores, para que
el uno el que fuese de su satisfaccion; E igualmente
lo practica el Cavildo de Señores Juades con sus
dividuos; Y respecto de que en esta Cavildo ultima
nombró a el Sr. Joseph Gavia Torib. para que viva la
fiel Executoria que ha tocado a el Sr. Juan Antonio
Navarro Revisor, y que esta novedad puede perju-
dicar a los usos y Realias de este Convento; Lo haze
presente, para que en su inteligencia, reforme el
Nombramiento, o Resuelva lo que tenga por conveniente,
Y por lo que pueda conducir a la honra de esta dha. Ciudad,
y que debe solicitar por su Copleo, pida se le de testimonio.